

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS ELECTRONICOS

25 DE ABRIL DE 2022

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

2018-00048-01 (10992)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ANA AMPARO HERNANDEZ RIASCOS VS MUNICIPIO DE IPIALES (N)	AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN	22/04/2022
2021-00356-01 (10993)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DIEGO ARMANDO NAUSIL PASICHANA VS NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA	AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN	22/04/2022
2015-00285-01 (9503)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CLAUDIA PATRICIA ACOSTA PANTOJA VS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN	22/04/2022
2018-00438-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES UARIV VS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA	22/04/2022

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
REF. PROCESO: 52001-33-33-002-2018-00048-01
RADICACIÓN INTERNA: (10992)
DEMANDANTE: ANA AMPARO HERNANDEZ RIASCOS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IPIALES (N)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 10 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR El recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 10 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0ad4b03a4cd161cf54c8cb1febffb22f28a6cc891a3d9ffccc271202134a7**

Documento generado en 22/04/2022 11:26:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REF. PROCESO: 52835-3333-001-2021-00356-01
RADICACIÓN INTERNA: (10993)
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO NAUSIL PASICHANA
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA
NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 04 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Tumaco, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR El recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 04 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Tumaco.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e896c159c68e5d5791004e0d51562f081911f94d848554b6a798a33fd52d3f9**

Documento generado en 22/04/2022 11:26:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REF. PROCESO: 8600133330022020-0004701
RADICACIÓN INTERNA: (11005)
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ACOSTA PANTOJA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 16 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR El recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 16 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d605fc1a3cbdd457c6d4be9a38dddc08668394aebd6aa404d5feea9dd62e3db**

Documento generado en 22/04/2022 11:26:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, viernes, veintidós, (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF.: 520012333000-2018-00438-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
DEMANDANTE: UARIV
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ASUNTO: AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que el día veintiséis (26) de abril del presente año a las 11 am se encuentra programada la Sala Plena Ordinaria con los Magistrados del Tribunal Administrativo de Nariño, se procede a reprogramar la continuación de la audiencia de pruebas, para el día **MARTES 26 DE ABRIL A LAS 4:00 P.M.**, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar los datos como correo electrónico y números de celular días previos a la audiencia, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia.

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: kbolanol@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de pruebas para el día **MARTES, VEINTISEIS (26) de ABRIL DE 2022 a las 04 :00 pm.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaafdda225d52b6e8847906c6460eae92b6563e9d51f09019fd96f410320e9bc**

Documento generado en 22/04/2022 11:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>